

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo, y con fines pertinentes me permito trasladar para su conocimiento que se se ofició bajo PMG 2695 a la EPS Medimas y a la Superintendencia de Salud, conforme al trámite adelantado por este despacho a la petición incoada por la señora **DORIS CECILIA RAMIREZ ANAYA** con fecha 28/08/2019, bajo el R.I 3317, esta Personería Municipal teniendo en cuenta la imposibilidad y ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

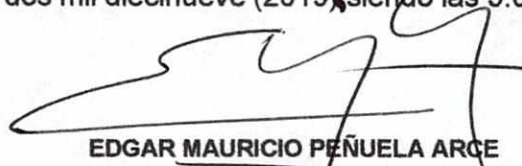
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón, indica que ofició a la señora **DORIS CECILIA RAMIREZ ANAYA** con fecha 04/09/2019 bajo el PMG 2696 por medio del cual comunica los tratimes adelantados a su petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación y notificación de la peticionaria, con el fin de dar trámite a la petición, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los dieciséis (16) días del mes de **septiembre del año dos mil diecinueve (2019)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la peticionaria.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo Girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 3:00 pm.

Cordialmente,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) siendo las 3:00 pm, en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICO QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista

San Juan Girón, 04 septiembre de 2019
P.M.G. 2696-2019 R.I 3317-2019
Al contestar favor citar este número

Señora
DORIS CECILIA RAMIREZ ANAYA
 Carrera 30° No. 23ª- 23 barrios la campiña
 Girón

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		
Fecha 1	DIA	MESE	AÑO
	10	SEP	2019
Nombre del distribuidor:	Ricardo Quintero		
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:	En Girón NO existe este direccion		

REF. Notificación de trámite, a solicitud instaurada por usted señora DORIS CECILIA RAMIREZ ANAYA a queja bajo **R.I 3317**.

Reciba un cordial saludo, de manera atenta y en atención a lo estipulado en la ley 1437 de 2011 artículos 21 y 23 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, atendiendo a su solicitud me permito informar que su petición se remitió por competencia a la EPS Medimas y a la Superintendencia de Salud Para que de acuerdo a sus competencias atiendan la situación de acuerdo a los hechos denunciados por omisión en cuanto a orden judicial de fallo de tute el cual tuteló los derechos fundamentales del señor **CHRISTIAN AUGUSTO SANTOS RODRIGUEZ** identificado con c.c No. 13.848.18. Situación que será informada en cuanto se tenga respuesta de las entidades a las cuales se oficiaron.

Sin otro particular esta personería está atenta a cualquier inquietud que se presente de acuerdo a la petición de la referencia.

Atentamente;



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Personero Municipal

Proyectó: Ana Crislina Barrera. Abogada Contratista.
 Revisó: Martha Lucero. Abogado Contratista.